

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2022

## CIRCULAR No. 80

**CC. PERSONAS ENCARGADAS DEL DESPACHO Y  
TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y  
ÓRGANO CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN DEL IECM  
Presentes.**

Me refiero al “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022*” (IECM/ACU-CG-050/2022), aprobado el 01 de septiembre del año en curso. Documento que se anexa en archivo electrónico.

Al respecto, con fundamento en los artículos 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, así como los puntos **CUARTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO NOVENO** del Acuerdo citado, respetuosamente se les comunica la determinación aprobada por el Consejo General a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones que a continuación se precisan para cumplimentarlo:

### **I. Entrega de Archivos.**

En cumplimiento al punto **CUARTO** del Acuerdo de referencia, tratándose de las áreas suprimidas (UTALAOD, UTEF, UTCFyD, UTVOE y UTGyDH) por virtud de la reforma al Código, deberá realizarse de manera inmediata las acciones para hacer entrega de los archivos de trámite, concentración e histórico que estaban bajo su tutela, así como de cualquier bien o implemento que hayan tenido bajo su resguardo, para el desarrollo de sus actividades.

### **II. Armonización de Normativa.**

Con relación a los puntos **SÉPTIMO y OCTAVO** del referido Acuerdo, las áreas ejecutivas, técnicas y con autonomía de gestión deberán realizar los trabajos para armonizar la



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 80

normativa que tiene injerencia en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, de conformidad con la nueva estructura orgánica funcional de este Instituto, lo cual se realizará en un plazo de **120 días hábiles**, contados a partir del uno de septiembre del presente año, salvo la vinculada con la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta) y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Elección de COPACO), ambas de 2023, la cual deberá armonizarse antes del **30 de noviembre de 2022**.

Para realizar los citados trabajos deberá atenderse a lo siguiente:

**1.** Las áreas identificarán los ordenamientos jurídicos que deban crearse o actualizarse, en términos de la nueva estructura orgánica funcional del Instituto, precisando, en su caso, los instrumentos normativos que pierdan su vigencia. Hecho lo anterior, deberán informarlo a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), a más tardar, el **20 de septiembre del año en curso**. En el caso de la normativa relacionada con la Consulta y la Elección de COPACO, remitirán dicha información a más tardar el próximo **15 de septiembre de 2022**.

Una vez que las áreas tengan identificada la normativa que debe reformarse o modificarse, y si lo estiman necesario, podrán solicitar asesoría a la UTAJ para su armonización, a efecto de que el área jurídica coadyuve en la delimitación de los parámetros generales para su debida adecuación.

**2.** Se instruye a la UTAJ para que, en el ámbito de sus atribuciones, identifique la normativa que sea competencia de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y que deba armonizarse con base en la nueva estructura orgánica funcional de este Instituto, lo cual deberá realizarse de manera previa al plazo de **120 días hábiles**, o antes del **30 de noviembre del presente año**, según corresponda.

**3.** Respecto a la normativa vinculada con la Elección de COPACO y particularmente la vinculada con la Consulta, las áreas deberán analizarla para proponer su adecuación; adicionalmente, tomarán en consideración los términos establecidos en las sentencias identificadas con los números de expediente **TECDMX-JEL-089/2022**, emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), así como **SCM-JDC-299/2022**, **SCM-JDC-301/2022**, **SCM-JDC-302/2022** **SCM-JDC-303/2022**, **SCM-JDC-306/2022**, **SCM-JDC-313/2022**, **SCM-JDC-314/2022**, **SCM-JDC-315/2022**, **SCM-JDC-316/2022** y **SCM-JDC-317/2022**, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y de las cuales se dio vista a este órgano electoral, entre otras autoridades, a efecto de que:



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 80

- a) Se elaboren formatos y guías específicas para niñas, niños y adolescentes, para que puedan participar debidamente en los instrumentos de democracia participativa en la Ciudad, y en las futuras convocatorias para la Consulta del Presupuesto Participativo se emita una versión para niñas, niños y adolescentes, aplicando los parámetros establecidos en el Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia, y
- b) Prever reglas específicas respecto de los recursos que puede interponer la ciudadanía interesada en participar de manera activa en la revisión de la regularidad y legalidad de los distintos actos que conforman el proceso de la Consulta del Presupuesto Participativo.

Una vez realizada la adecuación, modificación y/o creación, el documento resultante deberá enviarse a esta Secretaría Ejecutiva, a efecto de que, de manera coordinada con la UTAJ, se realice el seguimiento correspondiente, lo cual se llevará a cabo, a más tardar el **14 de octubre del año en curso**.

### III. Comisiones y Cuerpos Colegiados.

Por lo que hace al punto **DÉCIMO NOVENO** del Acuerdo de mérito, las áreas deberán realizar las acciones que correspondan, en su ámbito de competencia, para que se lleven a cabo las modificaciones en las conformaciones de los Comités y demás cuerpos colegiados de este Instituto.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de estas actividades institucionales, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin. Presentes.  
Archivo.

RFG/MVHL/MRC



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

